

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00	<p>Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.</p> <p>Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> <p>ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.</p> <p>TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO</p> <p>Número suelto: 0'75 pesetas</p> <p>Atrasado: 1'50 pesetas</p>
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	
Particulares, id. id.	100'00	
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Pascual Catón Catón, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral de Palencia.

CERTIFICO: Que entre los documentos de esta Junta obrantes en esta Secretaría de mi cargo, figura el acta de constitución que a continuación se detalla.

«JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA. — ACTA DE CONSTITUCIÓN. — En la Audiencia Provincial, a las dieciséis horas del día dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial y de esta Junta D. Jesús Riaño Goiri, los señores que a continuación se expresan, ostentando las representaciones que también se indican y asistidos de mí el Secretario de la Diputación Provincial, al objeto de constituir la Junta Provincial del Censo Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Circular número 1 de la Junta Central del Censo Electoral, de cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno y telegrama de la misma autoridad de veintiséis de Diciembre del año último. Los Sres. asistentes, son los siguientes: D. Severino Rodríguez Salcedo, Director del Instituto «Jorge Manrique», de esta Capital.

D. Dionisio Cabarga González, Suplente del Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo, D. Francisco José Salamanca Martín.

D. Mariano Calderón Martínez de Azcoitia, Decano del Colegio de Abogados.

D. José Nieto Naveiras, Dele-

gado Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

D. Pedro Ortega Bravo, Suplente del Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, D. Luis Calderón Martínez de Azcoitia.

D. Antonio Arana Salvador, Presidente de la Cámara Sindical Agraria.

D. José Roldán de la Rosa, Jefe del Sindicato de Actividades Diversas.

D. Rufino Salvador Herrero, ídem del de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

D. Santiago Calderón Martínez Azcoitia, ídem del Espectáculo.

D. Luis-Angel Polanco Martínez, ídem de Ganadería.

D. Manuel Fraile Rodríguez, ídem de Industrias Químicas; y

D. Atanasio Sanz Alonso, ídem de la Madera y Corcho.

No han asistido a la sesión; el Vocal representante del Colegio Notarial, D. Luciano Laita; el Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana, y el Jefe del Sindicato del Metal, D. Pablo Juárez Isasi.

Han designado Suplentes, los Sres. siguientes:

D. Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo, a D. Dionisio Cabarga González.

D. Mariano Calderón Martínez de Azcoitia, Decano del Colegio de Abogados, a D. César de Prado Alvarez.

D. Luciano Laita, Decano del Colegio Notarial, a D. Cecilio Manuel Pastor; y

D. Luis Calderón Martínez de Azcoitia, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria, a D. Pedro Ortega Bravo.

No se han designado Suplentes de los Jefes de Sindicato por no tener reglamentariamente persona que les sustituya, según manifestación de la Delegación Provincial de Sindicatos, hecha constar en el acta de constitución de esta Junta Provincial, del día doce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Y han dejado de nombrar los suyos, don Severino Rodríguez Salcedo, Director del Instituto «Jorge Manrique» de esta Capital, D. José Nieto Naveiras, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística, D. Antonio Arana Salvador, Presidente de la Cámara Sindical Agraria, y el Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana.

El Secretario de la Junta es el que desempeña actualmente igual cargo en la Diputación Provincial, don Pascual Catón Catón, teniendo como Suplente al Jefe de Negociado de Secretaría de dicha Corporación, D. Enrique Novis Auñón.

El Sr. Presidente manifiesta que habiéndose reunido mayoría suficiente, procede declarar constituida esta Junta Provincial del Censo Electoral, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, Decreto de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y demás disposiciones vigentes, en la siguiente forma:

Presidente, D. Jesús Riaño Goiri, Presidente de la Audiencia Provincial; Vicepresidente, D. Severino Rodríguez Salcedo, Director del Instituto «Jorge Manrique», de Enseñanza Media, de esta Capital; y Vocales, el Ilmo. Sr. Magistrado del Trabajo, D. Francisco José Salamanca Martín; D. Mariano Calderón Martínez de Azcoitia, Decano del Colegio de Abogados; don Luciano Laita, Decano del Colegio Notarial; D. José Nieto Naveiras, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística; D. Luis Calderón Martínez de Azcoitia, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria; D. Antonio Arana Salvador, Presidente de la Cámara Sindical Agraria; el Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana; D. José Roldán de la Rosa, Jefe del Sindicato de Actividades Diversas; D. Rufino Salvador Herrero, ídem del de la Construcción, Vidrio y Cerámica; D. Santiago Calderón Martínez de Azcoitia, ídem del Espectáculo; don Luis-Angel Polanco Martínez, ídem de Ganadería; D. Manuel Fraile Rodríguez, ídem de Industrias Químicas; D. Atanasio Sanz Alonso, ídem de la Madera y Corcho y D. Pablo Juárez Isasi, ídem del Metal.

Seguidamente el Ilustrísimo Señor Presidente dió lectura al telegrama de la Junta Central del Censo Electoral, de veintiséis de Diciembre último; al Decreto de la Presidencia del Gobierno de nueve de Diciembre de mil nove-

cientos cincuenta y cinco por el que se ordena la renovación del Censo Electoral General de Residentes Mayores de Edad y de Vecinos Cabezas de Familia; a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de veintisiete de Diciembre próximo pasado, por la que se dictan normas para la renovación de dicho Censo; al Decreto de la Presidencia de esta Junta de veintiocho de igual mes por el que se designan los Vocales propietarios de la misma, y a la Circular de igual Autoridad de fecha veintiocho de repetido Diciembre por la que se dictan normas para la constitución de las Juntas Municipales del Censo Electoral que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

A continuación el Ilmo. Señor Presidente propone que se acuerde, como así se hace, lo siguiente.

1.º Que se de cuenta a las Juntas Municipales del Censo, de la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral, en cuanto se refiere a plazos de exposición al público de las Listas Electorales y admisión de Reclamaciones.

2.º Que se oficie a las Representaciones que hasta la fecha no lo han hecho, para que designen las personas que han de sustituirles como Suplentes en la Junta; y

3.º Que una certificación de este acta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su remisión a la Junta Central del Censo Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la disposición segunda de la Orden Circular de veintisiete de Agosto de mil novecientos siete.

Por no haber otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos del día al principio indicado, de que como Secretario certifico.—S. Rodríguez.—D. Cabarga.—Mariano Calderón.—José Nieto.—Pedro Ortega.—Antonio Arana.—José Roldán.—Rufino Salvador.—Santiago Calderón.—Luis A. Polanco.—Manuel Fraile.—Atanasio Sanz.—Todos rubricados.—Jesús Riaño.—P. Catón.—Rubricados.

Y para que conste y pueda remitirse a la Junta Central del Censo Electoral y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. señor Presidente, en Palencia a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Pascual Catón.—V.º B.º: El Presidente, *Jesús Riaño*.

28

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

Con fecha 13 de los corrientes el Ministerio de Agricultura ha comunicado a esta Jefatura la siguiente resolución.

«1.º Declarar de utilidad pública y que se inscriba en el Catálogo el monte que se reseña a continuación:

Provincia: Palencia.

Partido judicial: Saldaña.

Número:

Término municipal: Villarrabé.

Nombre: «El Hoyo».

Pertenencia: Villambroz.

Límites: N. con línea de separación de los términos de Villambroz y Villarrabé; E. con línea de separación de Villambroz y San Llorente del Páramo y terrenos particulares de Villambroz; S. con término de Terradillos de Templarios (Lagartos); y O. con arroyo de Valdesaugo y camino de Villarodrigo que lo separa del monte «Sahagún».

Especie: «Quercus tozza (roble)».

Superficie total: 460 Has.

Superficie pública: 460 Has.

2.º Que el monte figure inscrito en el Registro de la Propiedad (R. D. de 1.º de Febrero de 1901, art. 4.º)».

Palencia 22 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Valentín Prieto*. 3794

Orden sobre inclusión de un monte en el Catálogo

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 20 de Diciembre de 1955, transcribe a la Jefatura de este Distrito Forestal, la Orden Ministerial, cuya parte dispositiva dice así:

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública y que se inscriba en el Catálogo, el monte que se reseña a continuación:

Provincia: Palencia.

Partido judicial: Astudillo.

Número: A-2.

Término municipal: Astudillo.

Nombre: «Laderas y Páramo de Alcubilla».

Pertenencia: Astudillo.

Límites: N. con la provincia de Burgos; E. con la provincia de Burgos y término municipal de Valbuena de Pisuerga; S. con término municipal de Valbuena de Pisuerga; y O. con cultivos de particulares.

Especie: pastizal.

Superficie total: 385 Has.

Superficie pública: 385 Has.

2.º Que el monte figure inscrito en el Registro de la Propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos prescritos en la Legislación vigente.

Palencia 31 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Carlos Mondéjar*. 27

G O B I E R N O C I V I L

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Noviembre de 1955.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Huón
3.044	Gaspar Arroyo Alonso	Palencia	2. ^a		
3.045	Félix Erice Alonso	Idem	4. ^a		
3.046	Victoriano Aguado Ovejero	Idem	»		
3.047	José Martín Valles	Páramo de Boedo	»		
3.048	Francisco Ibáñez Bravo	Herrera de Pisuerga	»		
3.049	Mariano San Millán Martín	Idem	»		
3.050	Carlos M. ^a Arenas Ruiz	Valbuena Pisuerga	»		
3.051	Gabriel Durantes Montes	Cervatos	»		
3.052	Fortunato Ibáñez Varguilla	Hontoria de Cerrato	»		
3.053	Emiliano Barbero Fuente	Micieces de Ojeda	»		
3.054	Moisés Ortega Sáiz	Valdeolmillos	»		
3.055	Severiano García Vallejo	Torquemada	»		
3.056	Heraclio Acero González	Villaherreros	»		
3.057	Pablo León Pajares	Idem	»		
3.058	José Palán Solé	Castromocho	»		
3.059	Aquilino Garrido Durantes	Quintanilla Cueva	»		
3.060	Marcial Torres Quirce	Villodre	»		
3.061	Agustín Merino López	Villanueva de Arriba	»		
3.062	Severino Franco Calvo	Las Heras de Peña	»		
3.063	Victorino Peláez Cagigal	Idem	»		
3.064	Santiago García García	Recueva de la Peña	»		
3.065	Samuel Hospital del Amo	Idem	»		
3.066	Luciano Revilla García	Lantadilla	»		
3.067	Alvaro Enríques Romero	Villamediana	»		
3.068	Francisco Maté Miguel	Idem	»		
3.069	Anastasio Maté Borro	Idem	»		
3.070	Andrés Mediavilla Gil	Idem	»		
3.071	Lázaro Pérez Fernández	Idem	»		
3.072	Teodoro Antolín Criado	Villalumbroso	»		
3.073	Donato Aparicio Fernández	Villarrobejo	»		
3.074	Leoncio Matías Ortega	Cevico Navero	»		
3.075	Ricardo Cartagena Pérez	Hérmides Cerrato	»		
3.076	Ildefonso Gaisán-Gaisán	Cubillas de Cerrato	»		
3.077	Rosendo Mielgo Ramos	Santillán de la Vega	»		
3.078	José González Gallego	Saldaña	»		
3.079	Crescencio Pascual Pérez	Espinosa de Cerrato	»		
3.080	Crescencio García García	Cobos de Cerrato	»		
3.081	Ulpiano Romero Prieto	Idem	»		
3.082	Ángel Amor Castellanos	San Cebrián de C.	»		
3.083	Cecilio Soto Herrera	Villoldo	»		
3.084	Daciano García San Martín	Idem	»		
3.085	Felipe Alonso Herrero	Perales	»		
3.086	Jerónimo Gutiérrez Sierra	Villamediana	»		
3.087	Julio Martín Franco	Polvorosa Valdavia	»		
3.088	Agustín Gellida Caudet	Tariego Cerrato	»		
3.089	Germán de la Parte Herrero	Calahorra Boedo	»		
3.090	José Olmo Martín	Collazos de Boedo	»		
3.091	Antonio García Pérez	Herrera de Pisuerga	»		
3.092	Gerardo Quirce Ruiz	Monzón	»		
3.093	Santos Verano Pesquera	Idem	»		
3.094	Mauricio García Arias	Idem	»		
3.095	José Luis Torres Doyague	Becerril de Campos	»		
3.096	Esteban Retuerto Malanda	Idem	»		
3.097	Francisco Ibáñez Pérez	Idem	»		
3.098	Alfonso Méndez Arranz	Idem	»		
3.099	Tomás Miguélez Bustamante	Palencia	2. ^a		
3.100	Luis de Elorduy y Ereño	Piña de Campos	4. ^a		
3.101	Eutiquio Cabeza García	Monzón	id.		
3.102	Vicente Barón Martínez	Idem	id.		
3.103	Indalecio Rubio Vega	Idem	id.		
3.104	Mariano Casado Bolaños	Santillán de la Vega	id.		
3.105	Rosendo Mielgo Ramos	Renedo de la Vega	id.		
3.106	Eusebio Prieto Ibáñez	Villalcázar de Sirga	id.		
3.107	Anastasio Fernández Moreno	Valle de Cerrato	id.		
3.108	Andrés Calzada Ruipérez	Idem	id.		
3.109	Crispulo García Fernández	Idem	id.		
3.110	Felipe López Rodríguez	Villoldo	id.		
3.111	Honorio Tarrero Gallardo	Amayuelas Abajo	id.		
3.112	Victorino Martínez Heredia	Idem	id.		
3.113	Antonio Gutiérrez Fernández	Santillana Campos	id.		
3.114	Félix Rodríguez Maestro	Población Cerrato	id.		
3.115	Esteban Carranza Antolín	Baltanás	id.		
3.116	Germán Guerra García	Villaramiel	id.		
3.117	Gregorio Colmenero Atienza	Herrera Valdecañas	id.		
3.118	Francisco Rincón Vián	Quintana del Puente	id.		
3.119	José Manuel Prieto Ruiz	Cordovilla la Real	id.		
3.120	Domingo Sacristán Martínez	Venta de Baños	id.		
3.121	El mismo	Idem	id.		
3.122	Esteban Maraña Moratinos	Frechilla	id.		
3.123	Ramiro García Martín	Idem	id.		
3.124	Pablo Barcenilla Estefanía	Tabanera Cerrato	id.		
3.125	Moisés Martínez García	Cobos de Cerrato	id.		
3.126	Valentín Aguado Abril	Autilla del Pino	id.		
3.127	Agustín Abril Martínez	Idem	id.		
3.128	Julio García García	Becerril de Campos	id.		
3.129	Isabelino Pérez Doyague	Idem	id.		
3.130	Simeón Moratinos Ruiz	Población Cerrato	id.		
3.131	Laurentino Escribano Aparicio	Villerías	id.		
3.132	Julio Herrero Herrero	Alba de Cerrato	id.		
3.133	Vidal Centeno Puebla	Lantadilla	id.		
3.134	Teodoro Rodríguez Hernando	Meneses	id.		
3.135	Felipe Arribas Alejos	Villaviudas	id.		
3.136	Félix Peral Espina	Baltanás	id.		
3.137	José González Abarquero	Castrillo Onielo	id.		
3.138	José María Llorente Calvo	Torquemada	id.		
3.139	Joaquín Ramos Gómez	Castrillo Villavega	id.		
3.140	Toribio Blanco Moral	Meneses	id.		
3.141	Felipe Simón Aragón	Fuentes Valdepero	id.		
3.142	Felipe Simón López	Idem	id.		

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Herda
3.143	Felipe Simón López	Fuentes Valdepero		Galgo	
3.144	Amancio Alvaro García	Hornillos Cerrato		id.	
3.145	Lorenzo de Elorduy y Zaramona	Piña de Campos	4. ^a		
3.146	Primo Tarrero Marcos	Amayuelas de Abajo	»		
3.147	Felipe Simón Aragón	Fuentes Valdepero	»		
3.148	Felipe Simón López	Idem	»		
3.149	Domimio de la Fuente Rubio	Naveros Pisuerga	»		
3.150	Exiquio Alonso del Mazo	Idem	»		
3.151	Apuleyo Alonso Herrero	Idem	»		
3.152	Claudio Alcalde Abia	Abia de las Torres	»		
3.153	Octavio Puebla Escudero	Lantadilla	»		
3.154	Eleuterio Nogales Urbaneja	San Llorente Vega	»		
3.155	José Peláez Villaescusa	Olmos de Pisuerga	»		
3.156	Teófilo Merimo Rey	Idem	»		
3.157	Félix Paredes Mateo	Cisneros	»		
3.158	Arcadio Cuevas Revilla	Santa M. ^a Redondo	»		
3.159	Zósimo Alvarez de los Mozos	Quintana Puente	»		
3.160	Virgilio Sendino Bustos	Cordovilla la Real	»		
3.161	Félix Martínez Sendino	Idem	»		
3.162	Francisco Moras Nieto	Castillo Onielo	»		
3.163	Timoteo Pérez Sáiz	Idem	»		
3.164	José Pérez Alejos	Vertavillo de Cerrato	»		
3.165	Leocadio de la Cruz Carrillo	Antigüedad	»		
3.166	Claudio García Arenas	Becerril de Campos	»		
3.167	Claudio Antón Benito	Lantadilla	»		
3.168	Antonio Ramón Crespo	Ampudia	»		
3.169	Clinio Martín Ortega	Santa Cecilia del A.	»		
3.170	Eugenio Aguado Villalba	Torremormojón	»		
3.171	Acisclo Martín Paredes	Valoria del Alcor	»		
3.172	Francisco López Proaño	Aguilar	»		
3.173	Guillermo Seña Husillos	Castrillo D. Juan	»		
3.174	Críspulo Baruque Mauro	Meneses	»		
3.175	Félix Ríos González	Villambroz	»		
3.176	Cipriano Guardo Diez	Villamartín	»		
3.177	Damián Gonzalo Mata	Bustillo del Páramo	»		
3.178	Justino Ríos González	Villambroz	»		
3.179	Miguel Martínez de Pedro	Palenzuela	»		
3.180	Félix Martín Hernansanz	Baltanás	»		
3.181	Juan Quijano Gonzalo	Renedo de Vega	»		
3.182	Rafael Asenjo San José	Ampudia	»		
3.183	Acacio del Collado Franco	Villamuriel	»		
3.184	Mariano González Herrero	Arenillas Nuño Pérez	»		
3.185	Pedro Serna Serna	Portillejo	»		
3.186	Hilario Lagunilla Pérez	Fuentes de Nava	»		
3.187	Elpidio Robles Cebrián	Palencia	»		
3.188	Juan Pérez García	Villalcón	»		
3.189	Moisés Bravo Gutiérrez	Báscones de Ojeda	»		
3.190	Pedro Ortega García	Soto de Cerrato	»		
3.191	Félix Calvo Salvador	Carrión	»		
3.192	Dámaso Aparicio Salvador	Idem	»		
3.193	Aurelio Atienza Prieto	Villahán	»		
3.194	Ramón Aparicio Pastor	Villanueva Rebollar	»		
2.195	José de la Plaza Ibarluca	Villoldo	»		
3.196	Hermínio Renedo Ruiz	Alba de Cerrato	»		
3.197	Jesús Domínguez San Martín	Pozo de Urama	»		
3.198	Serviliano González de los Mozos	Palenzuela	»		
3.199	Francisco Pérez Laso	Lagartos	»		
3.200	Pedro Sánchez Botrán	Venta de Baños	»		
3.201	Esteban Gonzalo Aguello	Quintanilla Cueva	»		
3.202	Eusebio Sagrado de Bustos	Quintana Puente	»		
3.203	Anselmo Arenillas Sangrador	Becerril de Campos	»		
3.204	Vidal Mayordomo Lozano	Población de Soto	»		
3.205	Félix Aragón Maté	Villalobón	»		
3.206	Félix García Fernández	Cordovilla la Real	»		
3.207	Atilano Rubio Husillos	Piña de Campos	»		
3.208	Francisco de las Heras Fernández	Idem	»		
3.209	Germán Diez Muñoz	Venta de Baños	»		
3.210	Cipriano Rodríguez Egido	Bustillo de la Vega	»		
3.211	Francisco Mielgo Ramos	Santillán de Vega	»		
3.212	Serapio Martín García	Saldaña	»		
3.213	Teófilo González Abia	San Martín del Valle	»		
3.214	Pompeyo Martín Colmenares	Renedo del Monte	»		
3.215	Desiderio Gómez Garrido	Población de Arroyo	»		
3.216	Maurino Diez Garrido	Miñanes de Ucieza	»		
3.217	Modesto Gutiérrez Pérez	San Nicolás Real C.	»		
3.218	Victoriano Ibañez Andrés	Becerril de Campos	»		
3.219	Casimiro Mínguez Monge	Cevico Navero	Galgo		
3.220	Julio Villahoz Asensio	Idem	id.		
3.221	Francisco Rodríguez Finistrosa	Dueñas	id.		
3.222	Félix Ortega Pereda	Idem	id.		
3.223	Juan Blanco Rivas	Idem	id.		
3.224	Benito Antolín Pérez	Idem	id.		
3.225	José María Jubete de Velasco	Baltanás	id.		
3.226	El mismo	Idem	id.		
3.227	Timoteo Aguado Royuela	Valdecañas Cerrato	id.		
3.228	Fabriciano Aguado Royuela	Idem	id.		
3.229	Vicente Cardenoso Montero	Revenga de Campos	id.		
3.230	Valentín Goyo Aragón	San Mamés Campos	id.		
3.231	Elías Alcalde Renedo	Hijosa de Boedo	id.		
3.232	Mariano Castrillo Lagunilla	Paredes de Nava	id.		
3.233	Césareo Morrondo Gonzalo	Lomas de Campos	id.		
3.234	Eutimio Martínez Diez	Cobos de Cerrato	id.		
3.235	Julián Rioja Calleja	Dueñas	id.		
3.236	Juan Llorente Prieto	Torquemada	id.		
3.237	Eugenio Marcos Salomón	Amayuelas Abajo	id.		
3.238	Valentín Blanco Andrés	Capillas	id.		
3.239	Julián García Estrada	Dueñas	id.		
3.240	Nicolás de las Heras Rodríguez	Castrillo D. Juan	id.		
3.241	El mismo	Idem	id.		
3.242	Froilán Puebla González	Villabasta	4. ^a	Herda	
3.243	Pedro Campos Merino	Ledigos	»		
3.244	Miguel Montoya Alonso	Reinoso de Cerrato	»		
3.245	Godofredo Urbaneja Marín	Idem	»		
3.246	Julián González Fernández	Dueñas	»		
3.247	Domingo de la Torre Ayuso	Abarca	»		
3.248	Serapio Pérez Rodríguez	Castrejón de la Peña	»		
3.249	Julián Acero García	Villoldo	»		

(Continuará)

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cervera de Río Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las responsabilidades impuestas al penado Cesáreo Salvador Bustamante, en el sumario 81/1954, sobre homicidio; en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRÓXIMO AÑO 1956, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo; 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; 3.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad; y 4.º Que los gastos de subasta serán de cuenta del rematante:

Bienes que se subastan

En término de Castrejón de la Peña:

- Una tierra al pago de Las Azas, de cabida dos áreas y cincuenta centiáreas, linda Norte se ignora; Oriente, baldío; Mediodía, Benito González y Poniente arroyo, TASADA en setenta pesetas.
- Otra al mismo pago que la anterior o Narejos, de quince áreas, linda Norte Benito González; Oriente, arroyo; Mediodía; baldío y Poniente, arroyo, TASADA en doscientas cincuenta pesetas.
- Otra al pago de Narejos, de diez áreas, linda Norte camino; Oriente, Mariano Rabanal; Mediodía, baldío, y Podiente, se ignora, TASADA en ciento setenta y cinco pesetas.
- Otra al pago de Mater o Cotohierro, de cuatro áreas, linda Norte, Valeriano Bustamante; Oriente, baldío; Mediodía; Gregorio Sandino y Poniente, Antonio Guzmán, TASADA en setenta y cinco pesetas.
- Una mata al pago de Tisueras, de doce áreas, linda Nor-

te, baldío; Oriente, María García; Mediodía, Hermenegildo Higuelmo y Poniente, se ignora, TASADA en setenta y cinco pesetas.

6. Otra mata al pago de Valdecilla, de seis áreas, linda Norte camino; Oriente, al valle; Mediodía, Hermenegildo Higuelmo y Poniente, se ignora, TASADA en setenta y cinco pesetas.

7. Otra mata al pago de Nuestra Señora, de seis áreas, linda Norte, se ignora; Oriente Lucía Baños; Mediodía, Honorino Macho y Poniente, Lucía Baños, TASADA, en setenta y cinco pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a 20 de Diciembre de 1955.—Rafael Cano Sinobas.—El Secretario, Elías Ezquerro. 3776

Huesca

Requisitoria

Rosino Lorenzo, Jesús, de 32 años de edad, natural de Rosinos de la Requejada; y

Martínez Fernández, Juan, de 27 años de edad, natural de Infantés, cuyos actuales paraderos se desconocen, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario 62, rollo 302, de 1955, por el delito de robo, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía.

Dado en Huesca a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción accidental. — (ilegible).— El Secretario, José Godoy. 26

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Adoptado el acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobarse por la Comisión Permanente en sesión de 25 de Noviembre próximo pasado el expediente de pavimentación y sustitución de aceras en la calle Obispo Lozano, que reúne los requisitos que señala el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y, con objeto de dar cumplimiento al artículo 40 y correlativos de mencionado cuerpo legal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría General Municipal durante un plazo de quince días, computados desde el siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser exa-

minado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 30 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 17

Dueñas

Anuncio de subasta

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte también hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y de la Guardia Civil, así como del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 6.000 estéreos de leña de la roza de Las Navillas, del monte de este Ayuntamiento, núm. 232/1 del Catálogo de los de Utilidad Pública, con arreglo a las condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal, publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 111, de 15 de Septiembre de 1952, a cuyo efecto se hace constar:

A) Que el aprovechamiento queda incluido en el tercer grupo.

B) Que el precio base es el de 112.000 pesetas y el índice de 140.000 pesetas.

C) Que podrán optar a la subasta los poseedores de certificados de la clase D.

D) Que en caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, transcurridos que sean los ocho días hábiles siguientes al de la primera, en el mismo local y hora, con sujeción a iguales normas y tipos de tasación.

E) Que las proposiciones para optar a la subasta se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora señalada para su celebración, acompañados del resguardo del ingreso del 10 por 100 del precio base y de la declaración a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1953.

Dueñas 27 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, *Juan Begoña*. 6

Modelo de proposición

D de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta a de de 195

El Interesado,

Baños de Cerrato

En virtud de lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra del pliego de condiciones, se anuncia concurso para la adjudicación de la cobranza de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana de este Municipio y año actual, así como de otros arbitrios que durante el mismo puedan ser acordados por la Comisión Permanente, en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa.

El tipo de licitación se fija en el 4'50 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario, sin que éstas puedan ser inferiores al 95 por 100 de los cargos que se formulen.

Como mejora de recaudación se otorgará el 0 50 por 100 de citados cargos, siempre que dentro del ejercicio se liquide el ingreso del 99 por 100 del importe total de los mismos.

El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que se realicen en período ejecutivo.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico la cantidad de 17.500 pesetas (diecisiete mil quinientas pesetas), equivalente al 5 por 100 del importe aproximado de los valores a realizar.

El que resulte adjudicatario, queda obligado a constituir como garantía definitiva el 6 por 100 de mencionados valores.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se indica y se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL. Los plazos y fechas que se expresan, se entenderán referidos a días hábiles.

El concurso durará dos años, y podrá ser prorrogado por otro plazo igual, si ninguna de las partes le dá por terminado antes del mes de Octubre, del año correspondiente.

Modelo de proposición

D, vecino de enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación de la cobranza de los arbitrios de las riquezas rústicas y urbana del Ayuntamiento de Baños de Cerrato en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra) y (número) de premio de cobranza en voluntaria y lo que corresponda en ejecutiva.

..... a de 1956
(Firma del licitador)
Baños de Cerrato 3 de Enero de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 19

Aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las relaciones de acometidas domésticas del servicio de distribución interior de aguas de Venta de Baños de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo

de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar las reclamaciones que a su derecho estimen pertinentes.

Baños de Cerrato 3 de Enero de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 18

Cevico Navero

EDICTO

Aprobados por la Corporación Municipal, los PLIEGOS DE CONDICIONES facultativas y económico, administrativas que han de regir para la adjudicación mediante subasta de OBRAS DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE VALDEFUENTES, EN LA TRAVESIA POR ESTA POBLACION, han quedado los mismos expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de OCHO DIAS, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 312 del Texto refundido por las Leyes de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante él, poder presentar reclamaciones a la Corporación, advirtiendo que transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cevico Navero 2 de Enero de 1956.—El Alcalde, *Eladio Carrascal*. 23

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE RUSTICA PARA 1956

Baltanás.	9
Villelga	11
Ribas de Campos	35
Meneses de Campos	33
Villatoquite.	32
Villalumbroso	31
Valdecañas.	21
Hornillos de Cerrato.	22

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Renedo de la Vega	29
Cardeñosa de Volpejera.	20
Valde-Ucieza.	8
Valdecañas de Cerrato.	21
Hornillos.	22

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Renedo de la Vega.	30
Valde-Ucieza.	8

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villalaco.	24
Hontoria de Cerrato.	34